



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 202-2023/MPA-CM

Acobamba, 18 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2023/MPA-CM de la fecha 20 de octubre del 2023, Informe N° 896-GDSEyMA-SGDSyPV/JQH, de fecha 18 de octubre del 2023, Informe N° 254-2023-UP-GPP-MPA-HVCA/WACQ, de fecha 14 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe N° 254-2023-UP-GPP-MPA-HVCA/WACQ, de fecha 14 de agosto del 2023, el Jefe de Unidad de Presupuesto, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para la adquisición de alimentos para consumo humano, con la finalidad de atender los apoyos comunitarios por las personas vulnerables de las distintas comunidades de la Provincia de Acobamba;

Que, mediante Informe N° 896-GDSEyMA-SGDSyPV/JQH, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, quien se dirige al Gerente de Desarrollo Social Económico y Medio Ambiente, donde solicita la autorización del Pleno de Concejo Municipal, para la adquisición de alimentos para consumo humano, con la finalidad de atender los apoyos comunitarios por las personas vulnerables de las distintas comunidades de la Provincia de Acobamba, como a las madres de temprana edad, personas con enfermedades crónicas, personas que presentan con algún grado de discapacidad, personas víctimas de maltrato y/o abusos (niños, personas mayores de edad), personas con enfermedad mental, personas sin hogar y personas emigrantes, refugiados entre otros, en la provincia de Acobamba;

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, a las facultades conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 18 de octubre del 2023, aprobado con dispensa de trámite de lectura y aprobación de Acta, POR UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. - APROBAR la adquisición de alimentos para consumo humano, con la finalidad de atender los apoyos comunitarios por las personas vulnerables de las distintas comunidades de la Provincia de Acobamba, por la suma de S/ 6,000.00 (Seis Mil 00/100 soles).

Artículo Segundo. - ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Social Económico y Medio Ambiente, Gerente de Planeamiento y presupuesto, Gerente de Administración, el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
ALC
GM
GPP
GAL
UTyS
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Félix Crispín Reymundo
ALCALDE

Dirección: Plaza Jorge Chávez S/N - Acobamba. www.muniacobamba.gob.pe